ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Consecutivo: 6905

San José de Cúcuta, 28-abr-2026

Doctor(a):
GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
SECRETARIO DE DESPACHO –SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003491 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 22-ene-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO: 00003491
OBJETO: 2026K-72 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL AREA DE DERECHO, CON EL OBJETIVO DE APOYAR LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DERECHO A LA CIUDAD, Y EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA: CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DAZA
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía N° 1,090,416,943
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($15,750,000.00)
PLAZO INICIAL HASTA EL 10-may-2026

Autorizado

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003491 de fecha de suscripción 22-ene-2026, suscrito por CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DAZA quien actualmente presta sus servicios a la dependencia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, solicito, se adelante el trámite de adición y prorroga teniendo en cuenta lo siguiente:

La dependencia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, requiere continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto **"2026K-72 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL AREA DE DERECHO, CON EL OBJETIVO DE APOYAR LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DERECHO A LA CIUDAD, Y EL SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA."**, por esta razón y revisada la planta de personal de la dependencia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003491 de fecha de suscripción 22-ene-2026 por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (4,500,000.00)** y prorrogado por un término de **1 Meses**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 10-may-2026.

Con la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En atención a lo expuesto es preciso señalar que todas las adiciones en el plazo de los contratos estatales deberán respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberán contar previamente con la justificación respectiva.

En atención al seguimiento, efectuado la ejecución del contrato de prestación de servicios de referencia, y conforme a las funciones de supervisión asignadas, se evidencia que las obligaciones contractuales han sido desarrolladas de manera satisfactoria y acorde con los requerimientos institucionales. No obstante, persiste la necesidad del servicio que dio origen a la Contratación, en tanto las actividades contratadas resultan indispensables para garantizar la continuidad y adecuada prestación de las funciones a cargo de la Secretaría de infraestructura municipal.
En atención al seguimiento efectuado a la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia, y conforme a las funciones de supervisión asignadas, se evidencia que las obligaciones contractuales han sido desarrolladas de manera satisfactoria y en estricta concordancia con los requerimientos técnicos del proyecto.
No obstante lo anterior, subsiste una necesidad pertinente y debidamente justificada que dio origen a la contratación inicial. Las actividades especializadas objeto del contrato resultan indispensables para garantizar la continuidad y la materialización de las metas de inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura Municipal. En este sentido, la terminación del plazo inicialmente pactado derivaría en una carencia técnica inmediata, limitando la ejecución del cronograma y el cumplimiento de los hitos trazados en la formulación del proyecto.
Por lo expuesto, y en aplicación de los principios de planeación, economía y continuidad del servicio, se hace procedente adelantar una adición presupuestal y la prórroga del plazo de ejecución del contrato. Esta actuación asegura la permanencia del profesional requerido, optimiza la ejecución técnica de los recursos de inversión concurrentes y evita interrupciones en el desarrollo de las actividades, garantizando así la consecución ininterrumpida de los fines estatales.

Autorizado

Revisada la integración de la planta de personal global del municipio, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar las actividades necesarias en los asuntos materia del presente estudio. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario continuar con la contratación del personal que reúna los requisitos para desarrollar las actividades requeridas en la continuidad de la ejecución del presente proceso contractual.

Atentamente,

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Stefania Rafalá Girón

Contratista - Secretaría De Infraestructura

Autorizado